

El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir los órganos administrativos y entidades de derecho público vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el propio registro o, en el caso previsto en el apartado 2.b del artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, por la fecha y hora de entrada en el registro del destinatario. En todo caso, la fecha efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el escrito, solicitud o comunicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

Se habilita a la Alcaldía para adoptar acuerdos de desarrollo de las medidas técnicas y administrativas necesarias para la puesta en marcha y posterior funcionamiento del Registro, con el objeto de adaptar las previsiones de esta Ordenanza a las innovaciones tecnológicas.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La Ordenanza se dicta al amparo de la potestad de autoorganización municipal reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, de la potestad de despliegue reglamentario y en virtud de lo que dispone el artículo 38 y 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en concreto el artículo 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Al mismo tiempo con la creación del Registro Electrónico y la normalización de su uso, el Ayuntamiento de Valdelarco de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, se impulsa la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación como medio para facilitar la participación y comunicación con los ciudadanos y para la presentación de documentos y la realización de trámites administrativas.

En especial, se tendrá que actuar de conformidad con el artículo 18.4 de la Constitución; la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos; la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica así como el resto de normativa aplicable en vigor.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 11 de Agosto de 2016, se publicará en el Boletín Oficial de Huelva, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS

ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de agosto de 2.016, ha sido aprobado el expediente de contratación y el pliego de cláusulas administrativas para adjudicar con carácter urgente el uso privativo en la planta alta del edificio municipal situado en la calle Los Arrieros de Villanueva de los Castillejos, para destinarlo a centro municipal de participación activa de personas mayores y que incluye el mantenimiento del inmueble, la realización de prestaciones accesorias para lograr el bienestar de los usuarios, incluyendo la gestión del bar o del bar-restaurante en él existente.

Mediante el presente anuncio se somete a información pública, durante el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del mismo en el BOP de Huelva y Tablón de edictos del Ayuntamiento, el pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del establecimiento citado. En el mismo anuncio se efectúa convocatoria Pública cuyo plazo de presentación de proposiciones comenzará a computar una vez transcurran los diez días hábiles de exposición al público del pliego.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Concesión administrativa de uso privativo de la planta alta del edificio municipal situado en la calle Los Arrieros de Villanueva de los Castillejos destinado a centro de participación activa de personas mayores.
- b) Lugar de ejecución: Calle de los Arrieros de Villanueva de los Castillejos
- c) Plazo de duración de la concesión: 4 años contados desde la fecha de formalización del contrato administrativo.

- d) En el presente contrato no se contempla ejecución de obras por el/la adjudicatario/a
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Restringido, según lo dispuesto en el pliego de cláusulas que puede obtener en la dirección electrónica que se indica en el presente anuncio.
- c) Forma: Concurso (varios criterios de adjudicación en los términos del RDL 3/2.011, de 14 de noviembre)
4. Canon de explotación. 1.800,00€ anuales. 150,00€/mes
- 5- Precio total del contrato 7.200,00€
6. Garantías. Provisional: 162,98€
Definitiva: 325,95€
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos
- b) Domicilio: Plaza de Andalucía nº 1
- c) Localidad y código postal: Villanueva de los Castillejos; 21.540
- d) Teléfono: 959387007
- e) Telefax: 959387073
- f) Fecha límite de presentación de propuestas e información: 8 días naturales siguientes al de finalización de los 10 días hábiles de exposición del pliego, tras su publicación en el BOP de Huelva y Tablón de edictos del Ayuntamiento.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Conforme a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas, que aparecerá publicado en el perfil del contratante del órgano de contratación en la dirección electrónica www.villanuevadeloscastillejos.com
8. Apertura de las ofertas. Se realizará en la forma que determina el pliego de cláusulas administrativas.
- 9 Perfil de contratante Donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse el pliego: www.villanuevadeloscastillejos.com
- En Villanueva de los Castillejos a 20 de septiembre de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, Fdo.: Dolores Ruíz Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Delegación Territorial en Huelva

En esta Delegación Territorial, con N° de Expte.: CNC02-16-HU-0002, se tramita a instancias de la mercantil Magtel Comunicaciones Avanzadas. S.L.U., la concesión de dominio público marítimo-terrestre correspondiente a la legalización del Proyecto técnico de canalizaciones e infraestructuras para redes de fibra óptica en Huelva, en los términos municipales de Huelva y Palos de la Frontera.

De conformidad con lo previsto en el artículo 152.8 del Reglamento General de Costas, se anuncia que la documentación referida a dicho expediente, se encuentra en el Servicio de Protección Ambiental de esta Delegación Territorial, sita en Sanlúcar de Barrameda nº. 3 de Huelva, a disposición de quienes quieran consultarla y formular alegaciones durante un plazo de veinte días hábiles.

LA DELEGADA TERRITORIAL, Fdo.: Rocío Jiménez Garrochena

En esta Delegación Territorial, con N° de Expte. CNC02/16/HU/0003, se tramita a instancia del Juan Bautista Pavón González, la concesión de ocupación de dominio público marítimo-terrestre con destino a la obra de emergencia Para la defensa de edificaciones amenazadas por la invasión del mar, en Nuevo Portil, término municipal de Cartaya. (HUELVA).

De conformidad con lo previsto en el artículo 152.8 del Reglamento General de Costas, se anuncia que la documentación referida a dicho expediente se encuentra en el Servicio de Protección Ambiental de esta Delegación Territorial,